

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio, en funciones, Alejandro Rodríguez.—860-D.

11733 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (Servicio de Industria), por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas para la ocupación de la finca que se cita, afectada por el Plan extraordinario trienal 1980-82.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa en esta Consejería para la ocupación de bienes y derechos afectados por el tendido de la «línea aérea 1-A-56», con origen en C. T. Cienfuegos y final en C. T. Lindes, con cuatro derivaciones; longitud total, 8.200 metros, y cinco centros de transformación (Las Llanas, Cuevas, Fresneda, Cortes y Lindes); sitios en el término municipal de Quirós, de «Hidroeléctrica de Trubia, S. A.», habiendo sido aprobado el proyecto de ejecución y declarada la utilidad pública en concreto por Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía de fecha 12 de mayo de 1981, incluida en el Plan extraordinario trienal 1980-82, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, y demás disposiciones concordantes.

Edicto

Expediente: A. T. 3.470 U.O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la instalación eléctrica de referencia que el día 19 de mayo de 1983, a partir de las diez horas, en la finca número 1, se dará comienzo al levantamiento de acta previa para la ocupación e imposición de servidumbre, sobre los predios afectados, acto al que comparecerán la representación de la Administración expropiante, de la Empresa beneficiaria, del propietario y cuantas personas se consideren implicadas en la misma.

A continuación se fija la relación del interesado y sus bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización.

Finca número 1 (única). Denominada «El Fondón», sita en Villar de Cienfuegos, Quirós, dedicada a prado, de 15.473 metros cuadrados de extensión, aproximadamente.

Afección: Vuelo de línea de 133 metros de largo, con una faja de ancho de 15 metros, lo que hace una extensión afectada de 1.995 metros cuadrados, sin ningún apoyo de sustentación.

Propietaria: Doña Avelina Velasco García. Domicilio: La Viñuela, 14, Ujo (Mieres).

Oviedo, 22 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez González.—1.173-D.

11734 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (Servicio de Industria), por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas para la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural para 1982.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa en esta Consejería para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el tendido de la línea a 24 KV, «Traslavilla-Villanueva», en el término municipal de Proaza, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de fecha 30 de abril de 1982, incluido en el Plan de Electrificación Rural para 1982, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha expropiación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente: A. T. 3.588 U.O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones

Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que el día 24 de mayo de 1983, a partir de las nueve treinta horas, en las fincas 1, 2, 4 y 5, y a partir de las once treinta, en las fincas 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, se dará comienzo al levantamiento de actas previas para la ocupación e imposición de servidumbre sobre los predios afectados, acto al que comparecerán la representación de la Administración expropiante, de la Empresa beneficiaria, del propietario y cuantas personas se consideren implicadas en la misma.

A continuación se fija la relación de interesados y sus bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización.

Finca número 1: Denominada «La Cortina», sita en Proaza, dedicada a pomarada, de 6.600 metros cuadrados de extensión, aproximadamente.

Afección: Vuelo de línea de 101 metros de longitud, con una faja de ancho de 15 metros, que afecta una extensión de 1.515 metros cuadrados.

Propietario: Doña Amalia Alonso de la Torre. Domicilio: Melquiades Álvarez, número 28, segundo, Oviedo.

Finca número 2. Denominada «La Huertona» o «Pradin», sita en Proaza, dedicada a pomarada, de 900 metros cuadrados de superficie, aproximadamente.

Afección: Vuelo de la línea de 29 metros de longitud, con una faja de ancho de 15 metros, que hace una superficie de 435 metros cuadrados.

Propietario: Herederos de Alonso Rodríguez. Domicilio: Traslavilla, Proaza.

Finca número 3. Denominada «Gortona» o «Canto Prada», sita en Proaza, dedicada a monte y prado, de 1.200 metros cuadrados de extensión, aproximadamente.

Afección: Vuelo de línea 48 metros de largo, con una faja de ancho de 15 metros, que hace una superficie afectada de 720 metros cuadrados.

Propietario: Herederos de doña Asunción Pimentel y Velarde, representados por don Francisco Jalón Bugiro y Pimentel. Domicilio: Paseo de la Castellana, 124, Madrid.

Finca número 4. Denominada «La Llousa», sita en Proaza, dedicada a prado, de 945 metros cuadrados, aproximadamente.

Afección: Vuelo de la línea de 40 metros de largo, con una faja de ancho de 15 metros, con una superficie afectada de 600 metros cuadrados.

Propietario: Herederos de Alonso Rodríguez. Domicilio: Traslavilla, Proaza.

Finca número 5. Denominada «Llousa» o «Yousa», sita en Proaza, destinada a pomarada, de 945 metros cuadrados de superficie, aproximadamente.

Afección: Vuelo de la línea de 3 metros de longitud, con una faja de ancho de 15 metros, con una superficie afectada de 45 metros cuadrados y un apoyo de sustentación que ocupa en su base 1,44 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Aida Florinda Alvarez Fernández. Domicilio: Matemático Pedrayes, 20, segundo B, Oviedo.

Finca número 6. Denominada «La Yousa», sita en Proaza, dedicada a prado, de 475 metros cuadrados de extensión, aproximadamente.

Afección: Vuelo de la línea de 14 metros de largo, con una faja de 15 metros de anchura, lo que hace una superficie afectada de 210 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos de doña Asunción Pimentel y Velarde, representados por don Francisco Jalón Bugiro y Pimentel. Domicilio: Paseo de la Castellana, 124, Madrid.

Finca número 7. Denominada «Comuña», sita en Proaza, destinada a prado y pomarada, de 710 metros cuadrados de extensión, aproximadamente.

Afección: Vuelo de línea de 60 metros de largo, con una faja de ancho de 9 metros y una superficie afectada de 540 metros cuadrados, en esta finca, con la colocación de un apoyo de 1,69 metros cuadrados en su base; hasta los 15 metros de faja de anchura se completan, por un lado, con la autorización dada por la propiedad de la finca colindante.

Propietario: Herederos de doña Asunción Pimentel y Velarde, representados por don Francisco Jalón Bugiro y Pimentel. Domicilio: Paseo de la Castellana, 124, Madrid.

Finca número 8. Denominada «Comuña», sita en Proaza, dedicada a pomarada, de 2.135 metros cuadrados de extensión, aproximadamente.

Afección: Vuelo de línea de 84 metros de longitud y un ancho de faja de 15 metros, lo que hace una superficie afectada de 1.260 metros cuadrados, y la colocación de un apoyo de sustentación de 1,69 metros cuadrados, en su base.

Propietario: Herederos de doña Asunción Pimentel y Velarde, representados por don Francisco Jalón Bugiro y Pimentel. Domicilio: Paseo de la Castellana, 124, Madrid.

Finca número 9. Denominada «Reculaoño» o «Regulaoño», sita en Proaza, dedicada a prado, de 19.670 metros cuadrados de superficie, aproximadamente.

Afección: Vuelo de la línea 120 metros de largo y una faja de 15 metros de ancho, con una superficie afectada de 1.800 metros cuadrados.